

2  
y Gasto de Justicia de esta parte por mitad,  
y pasado el referido término, y no haue-  
do dado Dho Cumplim<sup>to</sup> a la referida Requi-  
sitoria nueban<sup>te</sup> despachada, por esta nra  
Causa mandamos a qualquier Vezgo de  
esta nra parte que con ella sea requerido  
sin mas auto pase a esa dha Villa ya Cosa  
de No dha Justicia Incurra lo Conuenido  
en ella, y o saque la referida Carta de  
Donzientos Ducados, y la traiga a esta Corte  
y a Loder de los Vezgos de Dho Efecto, que  
la han de haue<sup>r</sup> en Arcas de por mitad.  
Luego para todo ello y Cobrar sus Salarios le da-  
mos Loder y Comision tan bastante  
en formas como de Dio se requiere  
y es necesario con el favor y Auída que  
necesitare, que mandamos a todos y a  
qualesquier nros Jueces y Justicias y  
Personas particulares a quien dha  
partes lo pidieren vel den y hagan dar bien

